

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

17

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha de 31 de julio de 2018, se ha dictado el siguiente decreto de Alcaldía:

Decreto de Alcaldía

Con motivo de atender las necesidades ordinarias de funcionamiento administrativo del municipio durante los meses de julio y agosto, al concurrir las vacaciones de los distintos miembros del equipo de gobierno, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por la presente vengo en decretar:

Primero.—Avocar cuantas competencias tengo delegadas en virtud de Decreto de fecha 28 de diciembre de 2016.

De la primer teniente de alcalde y concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Personal, doña María del Mar Gil Matesanz, entre los días 28 de julio al 12 de agosto (ambos inclusive) y del 20 al 26 de agosto (ambos inclusive).

De la concejal de Cementerio, Medio Ambiente, Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Empleo y Formación, Creación de Empresas, Desarrollo Local, Turismo, Comercio y Hostelería y Servicios, doña Yolanda Martínez Pardillos, entre los días 4 al 24 de agosto (ambos inclusive).

Del concejal de Comunicación, Deportes, Infancia y Juventud y Participación Ciudadana, don Adán Martínez Valdegrama, entre los días 30 de julio al 26 de agosto (ambos inclusive).

De la concejal de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Caid y Mayores, Inmigración, Cooperación al Desarrollo, Sanidad y Consumo y Educación, doña María Lourdes Cuesta Fernández, entre los días 6 al 26 de agosto (ambos inclusive).

De la concejal de Servicios de Atención al Ciudadano, Estadística, Régimen Interior, Archivo, Servicios Generales y Cultura, doña María I. Torre-Marín Comas, entre los días 30 de julio al 19 de agosto (ambos inclusive).

Segundo.—Este decreto de avocación tendrá efectos desde el día 28 de julio de 2018.

Tercero.—De esta avocación de competencias se dará cuenta al Pleno, a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, y deberá publicarse el presente en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma la alcaldesa-presidenta, en Collado Villalba, en la fecha reseñada.

En Collado Villalba, a 14 de agosto de 2018.—El alcalde en funciones, Carlos Sanz Moreno.

(03/27.603/18)

